

Las falsedades y los errores del escrito de la Fiscalía

El ministerio público hace una interpretación particular de los hechos de octubre llena de datos incorrectos

OT SIERRA Barcelona 03/11/2018 14:16

Los heridos del 1-O

“Según datos de la Generalitat, también resultaron lesionados numerosos ciudadanos, una cifra próxima al millar que se manipuló para magnificar la represión policial. Se ha comprobado que en un elevado porcentaje de casos la atención médica que recibieron fue exclusivamente a consecuencia de mareos y crisis de ansiedad, y no de lesiones causadas por los funcionarios policiales”.

El informe de Salud respecto a los heridos del 1-O detalla 1.066 atendidos. Cerca del 90% eran por contusiones, policontusiones, fracturas y traumatismos diversos, y sólo un 6% por crisis de angustia. La consejera de Salud, Alba Vergés, volvió a publicar el informe en las redes el pasado viernes y exigió “basta de falsedades”.

Baile de cifras de agentes heridos

“Miles de ciudadanos hicieron frente al trabajo de los miembros de las fuerzas de seguridad, cosa que se materializó en numerosos actos de violencia que produjeron lesiones a unos cuantos agentes y causaron daños a su material [...]. 93 miembros de la Guardia Civil y de la Policía Nacional sufrieron lesiones de diferente consideración en los enfrentamientos que se produjeron en los centros de votación”.

El día siguiente del referéndum el gobierno español hizo un balance de 431 agentes heridos, una cifra que el entonces ministro del Interior, Juan Ignacio Zoido, también mencionó en la comparecencia en el Senado del 18 de enero. Con todo, en respuesta a una pregunta por escrito el ejecutivo rebajó a 111 los agentes heridos. Ahora la Fiscalía dice que eran 93.

El 20-S en la sede de Economía

“Sólo con la protección de los dos agentes de los Mozos que diariamente se encargan de la vigilancia ordinaria del acceso al edificio, que no recibieron ningún apoyo durante el día, los acontecimientos se desarrollaron bajo el asedio de 60.000 manifestantes, una masa que embistió hasta empujar y casi tumbar la puerta de entrada del edificio, en un ambiente crispado y hostil”.

La concentración a la rambla de Cataluña del 20 de septiembre contó con la presencia de 40.000 personas, según informó la Guardia Urbana. Todo y la multitud, la actitud de los asistentes estuvo lejos de “tumbar” la puerta del departamento de Economía. De hecho, los comercios del lado mantuvieron los locales abiertos.

Sànchez y Cuixart no avalan la violencia

“Después de los violentos sucesos ocurridos ante la consejería de Economía de la Generalitat el día 20 de septiembre, los dos acusados [Jordi Sànchez y Jordi Cuixart] se significaron y aceptaron la deriva violenta que se pudiera producir en movilizaciones incitando a los partidarios de la secesión a movilizarse en la calle y a oponerse a los cuerpos de seguridad desplegados para impedir la celebración del referéndum, de forma que todos sus pronunciamientos se hicieron a sabiendas que las movilizaciones desembocarían nuevamente en actos violentos”.

La Fiscalía tergiversa las palabras de Jordi Sànchez y Jordi Cuixart y asegura que después del 20-S (que califica de violento) avalaban e incluso alentaban la violencia como vía para conseguir la celebración del referéndum. En su escrito, el ministerio público pasa de puntillas sobre los múltiples llamamientos al pacifismo y a la movilización no violenta de los líderes de las dos entidades.

La entrada en vigor de la ley de transitoriedad

“El 6 de octubre el Gobierno comunicó en el Parlamento su cómputo del resultado del referéndum, sosteniendo que había ganado el sí con un 90,18% de los votos emitidos. De este modo, teniendo en cuenta el resultado positivo del referéndum y habiendo sido publicado oficialmente al DOGC el 8 de septiembre, la ley de transitoriedad jurídica y fundacional de la República entraba en vigor como ley suprema del nuevo estado en virtud de la disposición final tercera, culminando así el desalojo de la legalidad constitucional y estatutaria del territorio de Cataluña”.

La ley de transitoriedad no entró en vigor el 8 de septiembre. El artículo 4.4 de la ley del referéndum estipulaba que esto pasaría una vez se celebrara una sesión ordinaria en el Parlamento –teóricamente, dos días después de la votación– para efectuar la declaración de independencia. La DUI no se produjo hasta el 27 de octubre con la votación de dos propuestas de resolución sin valor jurídico.

Los efectos de la DUI

“Esta declaración de independencia no era meramente simbólica, porque las autoridades de la Generalitat tenían preparado –para aprobar inmediatamente– todo un paquete de normas que desarrollaban el nuevo marco jurídico de la República, el despliegue de las estructuras necesarias y un plan para garantizar que los Mozos asumieran el control efectivo de todo el territorio”.

Los decretos que el Gobierno tenía preparados ni se firmaron ni publicaron en el DOGC. La DUI, además, era el preámbulo de una propuesta de resolución, sin efectos jurídicos. De hecho, tampoco se publicó en el Boletín Oficial del Parlamento. Que la Fiscalía lo ignore contrasta con la afirmación que la independencia estuvo “a punto de

conseguirse”.

Las erratas del documento

Aparte de algún error mecanográfico, el documento habla de Esquerra Republicana de Catalunya y de la web “Govem.cat”. A pesar de que traduce la mayoría de la toponimia (habla, por ejemplo, de Tarrasa y Lérida), no lo hace con el rebautizado como Pati de les Tarongers. En el documento se habla de “el alcalde” de Badalona y dos veces del vicepresidente de la AMI como “Josep María Foigé”.

La alusión a Esquerra puede tratarse de un error mecanográfico, porque la Fiscalía escribe bien el nombre del partido en otras ocasiones. En el resto de casos, una simple busca en Google habría permitido saber que el patio del Palau de la Generalitat se llama dels Tarongers, que Badalona el 1-O tenía alcaldesa y que el vicepresidente de la AMI era Josep María Roigé.

Mossos a los lugares de votación

“En 24 locales, la situación con que se encontró el binomio uniformado de los Mossos de Escuadra que permitió desarrollar una actuación policial que evitó que se constituyeran los centros de votación. Aun así, la mayoría de centros formalmente cerrados por los Mossos eran colegios que no habían llegado a abrir o donde la votación ya se había acabado cuando los agentes intervinieron”.

La Fiscalía menosprecia y no tiene en cuenta que hubiera Colegios que no abrieron el 1-O y que los Mossos cerraran centros donde ya se había votado. Con todo, la orden del TSJC hablaba de intervenir los dos días previos o de requisar las urnas el mismo 1-O, cosa que los agentes hicieron donde ya se había votado. Los Mossos clausuraron el doble de centros que los cuerpos estatales.